DECRETO Nº1.428/2.022.
Concordia, 22/11/2.022

VISTO,

la necesidad de dictar talleres de oficio calificado en costura y confección de prendas textiles a llevarse a cabo en el Centro de Servicio Textil Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente el Decreto 902/2022 con fecha 22/07/2022, donde se implementa el Sistema de Becas Culturales Solidarias para la realización de la capacitación de oficio textil calificado en costura y confección de prendas en el Centro Textil Municipal.

Que, en el decreto mencionado en el párrafo anterior se indica que la Subsecretaria de Empleo y Economía Social registrará la asistencia diaria de cada participante, informando al Ejecutivo Municipal sobre el incumplimiento de las mismas.

Que, debido a las condiciones requeridas para la bonificación de la capacitación de oficio textil calificado en costura y confección de prendas en el Centro Textil Municipal es necesario la modificación del anexo obrante en Decreto N° 902/2.022 con fecha 22/07/2.022 y dejar sin efecto el Decreto N° 1.218/2.022 con fecha 13/10/2.022 a fin de unificar los procesos administrativos.

Que, por lo expuesto anteriormente se debe modificar el Anexo I adjunto al Decreto 902/2022 con fecha 22/07/2022.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II).u). de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1.218/2.022 de fecha 13/10/2.022 por lo expuesto en los considerando.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 3° del decreto N°902/2.022 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Determínese que el desarrollo y ejecución de la capacitación será responsabilidad de la Dirección de Economía Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, quienes deberán presentar mensualmente al Departamento Ejecutivo informe del desempeño obtenido y asistencia de los integrantes."

ARTICULO 3°.- Modifíquese el Anexo I presente en el Decreto 902/2022 con fecha 22/07/2022 según lo expuesto en los considerandos, que quedara redactado de la siguiente manera:

Tec. BRISELDA GABRIELA JACHU
Subsec. de Empleo y Econ. Social
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Lic. Oscar Fernando Barboza
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

DEL ENTIGADO DECRETO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA